

## **Modifica acuerdo de Pleno N° 197 y establece forma en que se solicita alegatos mediante videoconferencia**

**N°199 (AD 494-2023).** En Talca, a cuatro de septiembre de dos mil veintitrés, se reunió el Tribunal Pleno integrado por su Presidenta doña Blanca Rojas Arancibia, el Ministro don Moisés Muñoz Concha, la Ministra doña Marisol Ponce Toloza y el Ministro suplente don Jaime Cruces Neira y teniendo presente los requerimiento planteados respecto a lo establecido en el Acuerdo de Pleno N° 197, de 30 de agosto pasado y lo dispuesto en los artículos 223 y 223 bis del Código de Procedimiento Civil, acordó lo siguiente:

Se modifica el referido Acuerdo de Pleno en el sentido de que se elimina la parte que refiriere que la solicitud de alegatos vía remota se debe efectuar “vía electrónica o por teléfono con la jefa de unidad de causas” quedando, en definitiva, de la siguiente forma:

### **1) Causas agregadas extraordinariamente:**

Los abogados deberán solicitar alegar mediante videoconferencia y anunciar su alegato, entre el momento en que ingrese la causa a esta Corte y las 8:30 horas del día de la vista de ella, debiendo hacerlo **mediante escrito enviado a la causa respectiva por medio de la oficina judicial virtual**. Si la causa es agregada para ser vista el mismo día, los abogados deberán solicitar el alegato remoto del mismo modo, hasta antes de la vista de la misma.

Lo anterior no impide que los abogados, dentro de los límites señalados, se anuncien de manera presencial ante el relator de la causa.

### **2) Causas incorporadas en tablas ordinarias:**

Como las tablas se confeccionan y publican los días viernes de cada semana, los abogados deberán solicitar y anunciar sus alegatos por vía remota, mediante escrito incorporado en la causa a través de la Oficina Judicial Virtual, en las oportunidades siguientes: a) para las causas de los día lunes, hasta el día sábado anterior; b) para las causas de los días martes, hasta el domingo anterior; c) para las causas de los días miércoles, jueves y viernes, hasta los días lunes, martes y miércoles, respectivamente.

Se precisa que -para solicitar los alegatos vía remota- resulta suficiente que se pida sólo una vez, hasta dos días antes de la vista de la causa (primera vez que es incorporada en tabla para su vista).

Asimismo, se informa que para anunciarse a alegar, dicho anuncio, se puede efectuar por **escrito** a través de la Oficina Judicial Virtual o **presencialmente** ante el relator o relatora. Los relatores no recibirán anuncios de alegatos mediante videoconferencia.



Los abogados que aleguen remotamente, deberán ingresar a la página [www.cortetalca.cl](http://www.cortetalca.cl), en la Sala que corresponda y permanecer en la sala de espera, hasta que se proceda a la vista de la causa en que se anunciaron para alegar.

El despeje de la tabla será publicado por el relator o relatora, en el lugar destinado para ello fuera de la Sala como también en la página web de esta Corte.

**Remítase** copia del presente Acuerdo a los Relatores, Secretaria, Administrador, Jefes de Unidad y Oficial Primero de esta Corte para su debido cumplimiento,

**Comuníquese** a la Corporación de Asistencia Judicial, Ministerio Público, Defensoría Penal Pública, los Colegios y Asociaciones de abogados de esta jurisdicción.

**Publíquese** en la página web de esta Corte.

Para constancia, firman.



Este documento tiene firma electrónica  
y su original puede ser validado en  
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: DNZQXHFECM

Pronunciado por la Sala de Pleno de la C.A. de Talca integrada por Ministra Presidente Blanca Rojas A., Los Ministros (As) Moises Olivero Muñoz C., Marisol Macarena Ponce T. y Ministro Suplente Jaime Alvaro Cruces N. Talca, cuatro de septiembre de dos mil veintitres.

En Talca, a cuatro de septiembre de dos mil veintitres, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica  
y su original puede ser validado en  
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: DNZQXHFECM